

A.

C-134-16

1882.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Negociado de *Obras*

CLASE *Construcciones*

Expediente promovido por D^o Josef
Apellániz y Obregón en solicitud de licencia
p^a edificar sobre un solar sito en la calle de
la Libertad n^o 7. (11)

4.
...
...

881

MADRID

4.º año no 63034 y 752.644 Nov 81.

N.º 609.399

Exp. al p.º 1.º de
la F.ª municipal
R.º G.º p.º 5k
Congreso
H.º



Exmo Señor Alcalde Presidente del Ayun-
tamiento constitucional de esta Cortz

Dona Josefa Apellaniz y Oloraga,
dueña del solar N.º 7 de los 10 en que
se divide la manzana D.ª situada
entre el salon del Prado y el Parque
de Madrid con su linea de fachada
a la calle de la Lealtad solicita se le
conceda previo el pago de los derechos co-
respondientes la licencia de construccion
y valla y que por el Arquitecto de la
Seccion municipal correspondiente se
le marque la direccion y rasante
a que ha de sujetarse la construccion
en el referido solar cuyos datos son
necesarios al Arquitecto Director de la
obra D. Manuel Anibal Alvarez
para la redaccion de sus proyec-
tos

Dios guarde a V.ºm.º muchos años

Madrid 20 Junio 1882
La Duena
El Arquitecto
M. Anibal Alvarez

Josefa Apellaniz y Oliraga



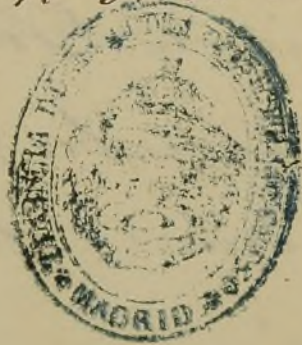
Junio 1882.

Indicando que sea el pago de las dras correspondientes
pase al Excmo Sr. Comisario de Alcalde del distrito del Congreso
p^o que disponga se verifique el acto de tira de cuerdas segun
lo acordado por el Excmo Ayunta en 10 de Enero ult^o

Atentamente

F. Pulgar

En cumplimiento al anterior decreto, porique
en conocimiento del Sr. Arquitecto D. Manuel Anibal
Alvarez, p^o que en representacion de la Sr^a D^a Josefa
Apellaniz y Oliraga, se presenta el neto del corte y los
los netos de la manzana que tendrá efecto la tira de cuerdas
que se hizo, p^o que se sirva comunicarse y
remite este expediente al Sr. Ay^{to} Municipal
p^o que se sirva concurrir a dicho acto.



El Comisario Alcalde
Juan Manuel Jaquez

SECRETARIA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

6.^a SECCION.



Año económico de 1881 á 1882

Nº 1347

Vire de cuentas

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D.^a *Justa*

la cantidad de *cuarenta pesetas*

que le corresponde satisfacer por *fin de licencia de*

la que por destino efectuó en el solar

Nº 7 situada a la calle de San Juan

Nº 7

Es nulo este recibo si carece de la
firma del Recaudador.

Madrid *21* de *Junio* de 188 *1*

Son pesetas *40*

Recibí la expresada cantidad,
EL RECAUDADOR,

EL SECRETARIO,
P. D.

Madrid 20 Junio 1882
La Duena El Arquitecto
M. Anibal Alvarez

que debiera pormer las oportunas comunicaciones y
Remitase este expediente al Sr. Ay- Municipal
p^o que si siva conuenir a dicho acto.

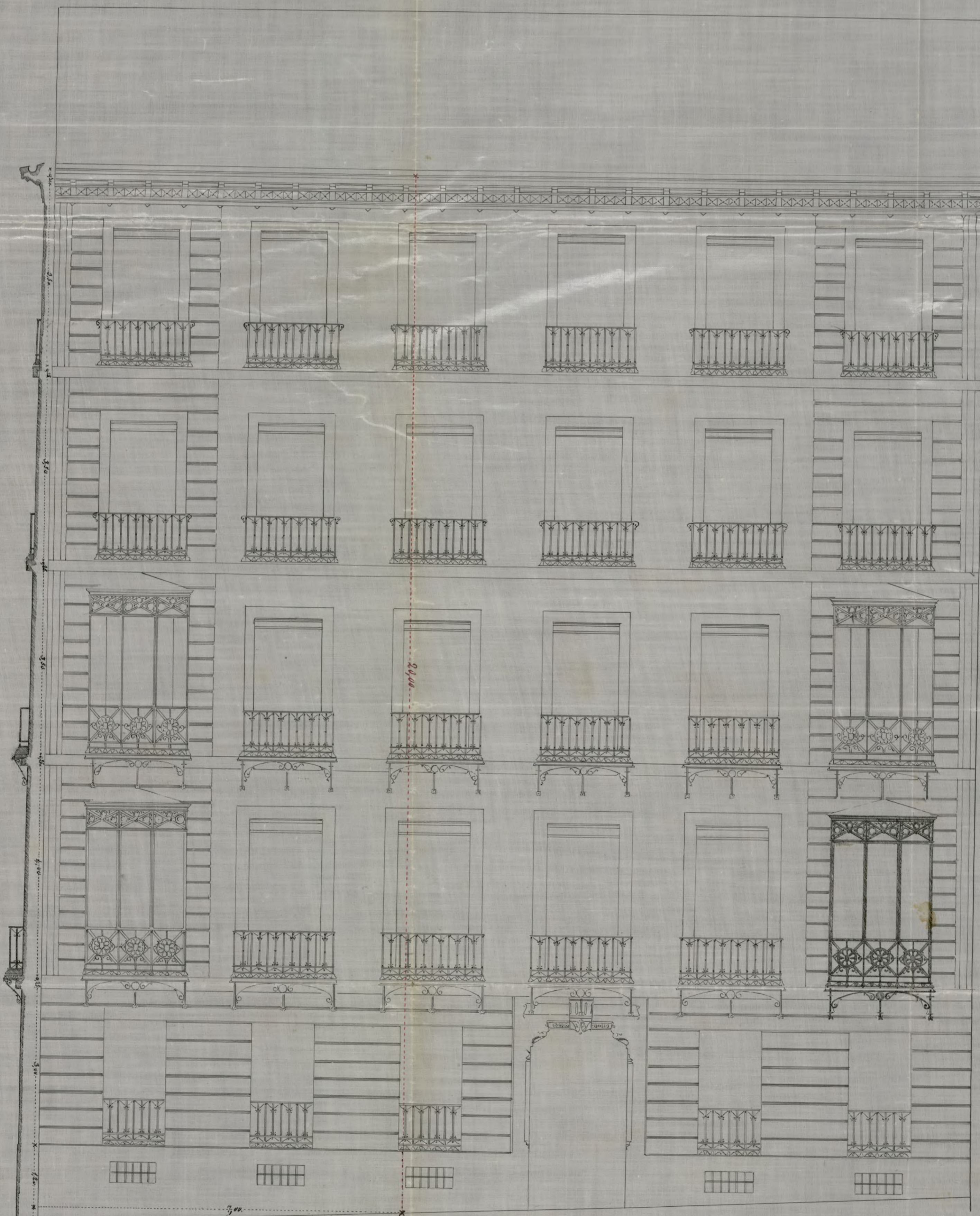


El Comisario Alcalde
Juan Manuel Sagarra

FACHADA

PARA LA CASA QUE SE HA DE CONSTRUIR EN LA CALLE DE LA LEALTAD
propiedad de.

D^{ÑA} JOSEFA APELLANIZ Y OIZAGA.



Escala de 1/20 por metro

El Arquitecto
M. Isabel Alvarez

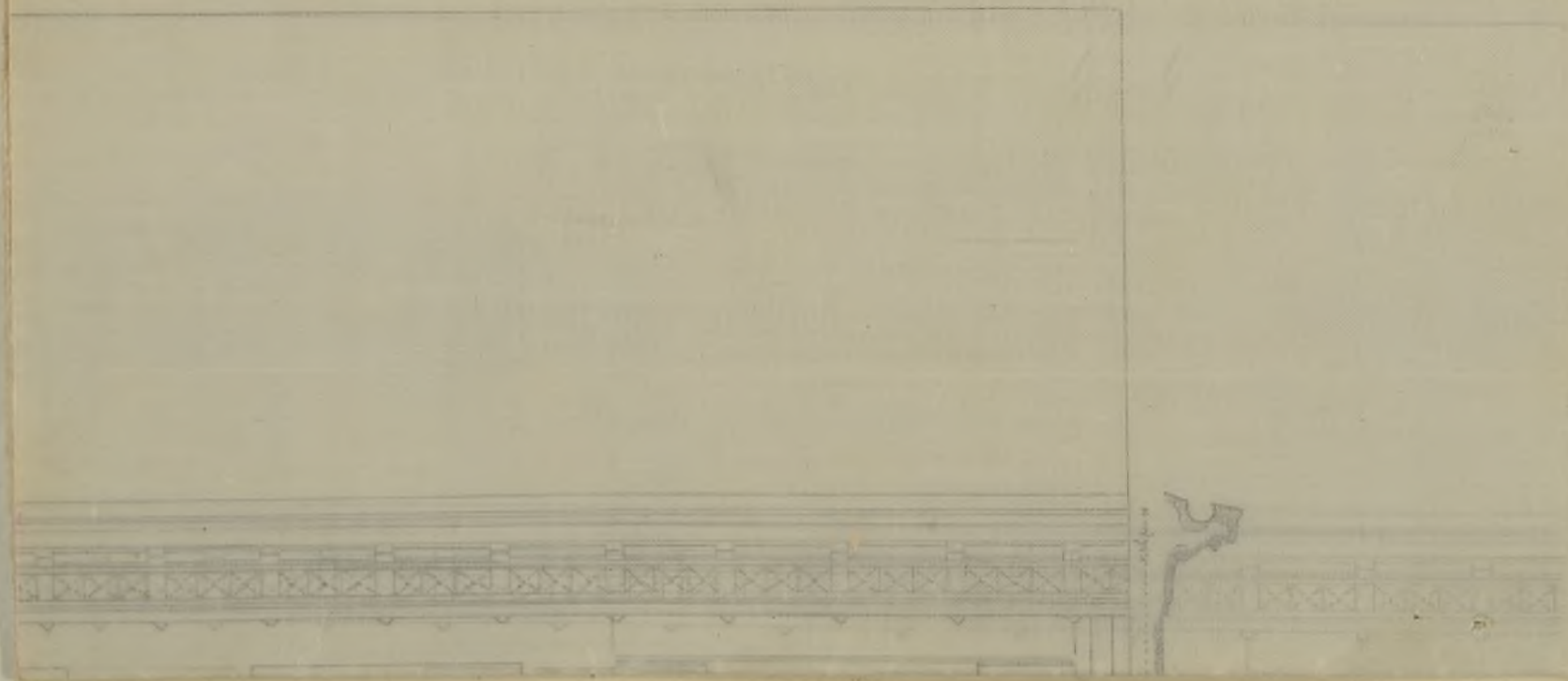
ZACHADA

PARA LA ENSEÑANZA DE LA LEY

DE LA LEY

propiedad de

DE APELLIDOS



Frs. de la Comisión de Obras.

Cumpliendo con lo que se ordena en el anterior decreto del Excmo. Sr. Teniente de Alcalde del Distrito del Congreso, procedi en el día y hora señalados a demarcar la alineación que corresponde al solar número VII, manzana D. de los terrenos del Buen Retiro, resultando que su única fachada, que es a la calle de la Lealtad, deberá situarse en una paralela a veinte metros de distancia del eje de dicha vía, que se determina uniendo el punto del adoquín situado en el eje de la calle de Alfonso XII, frente al paseo de las Estatuas con el vértice del Obelisco del Dos de Mayo, no existiendo apropiación ni expropiación alguna por haberse enagenado estos solares libres de calles. La alineación fue trazada materialmente sobre el terreno a presencia del arquitecto del anterior solar.

Examinados los planos de fachada y memoria descriptiva que se acompañan susentados por el arquitecto de la Academia de San Fernando Don Anibal Alvarez, no encuentro inconveniente en que V. S. S. se sirvan aprobarlos, siempre que las obras se ejecuten bajo dirección de facultativo legalmente autorizado con estricta sujeción a lo que se detalla en dichos documentos y a cuanto se prescribe en las Reales órdenes de 10 de Junio de 1854 y 20 de Abril de 1867, con

cultores de 13 y 20 de altura de 1857 relativas a au-
danios y demás disposiciones vigentes, sin que sobre
la altura total de veinte metros consentida para las
calles de primer orden, se permita levantar ni
construcciones que las armaduras precisas para
cubrir la finca, por lo que las boanillas trasteras
ocuparán solo el espacio que queda libre entre
cubiertas, sin que bajo ningún pretexto puedan
deducirse a viviendas.

Los miradores deberán con arreglo a lo dispuesto
no tener mayor salida de sesenta y cinco centímetros
en planta principal, a contar del paramento de fa-
chada, disminuyéndose su vuelo siete centímetros
respectivamente en cada uno de los pisos superiores.

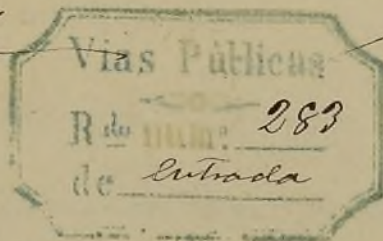
La valla indispensable para la obra se colocará
paralelamente y a dos metros de distancia de la
línea de fachada, por lo que midiendo esta diez y siete
metros sesenta y cinco centímetros, ocupará de la
vía pública una superficie de treinta y cinco me-
tros, cincuenta de metros cuadrados.

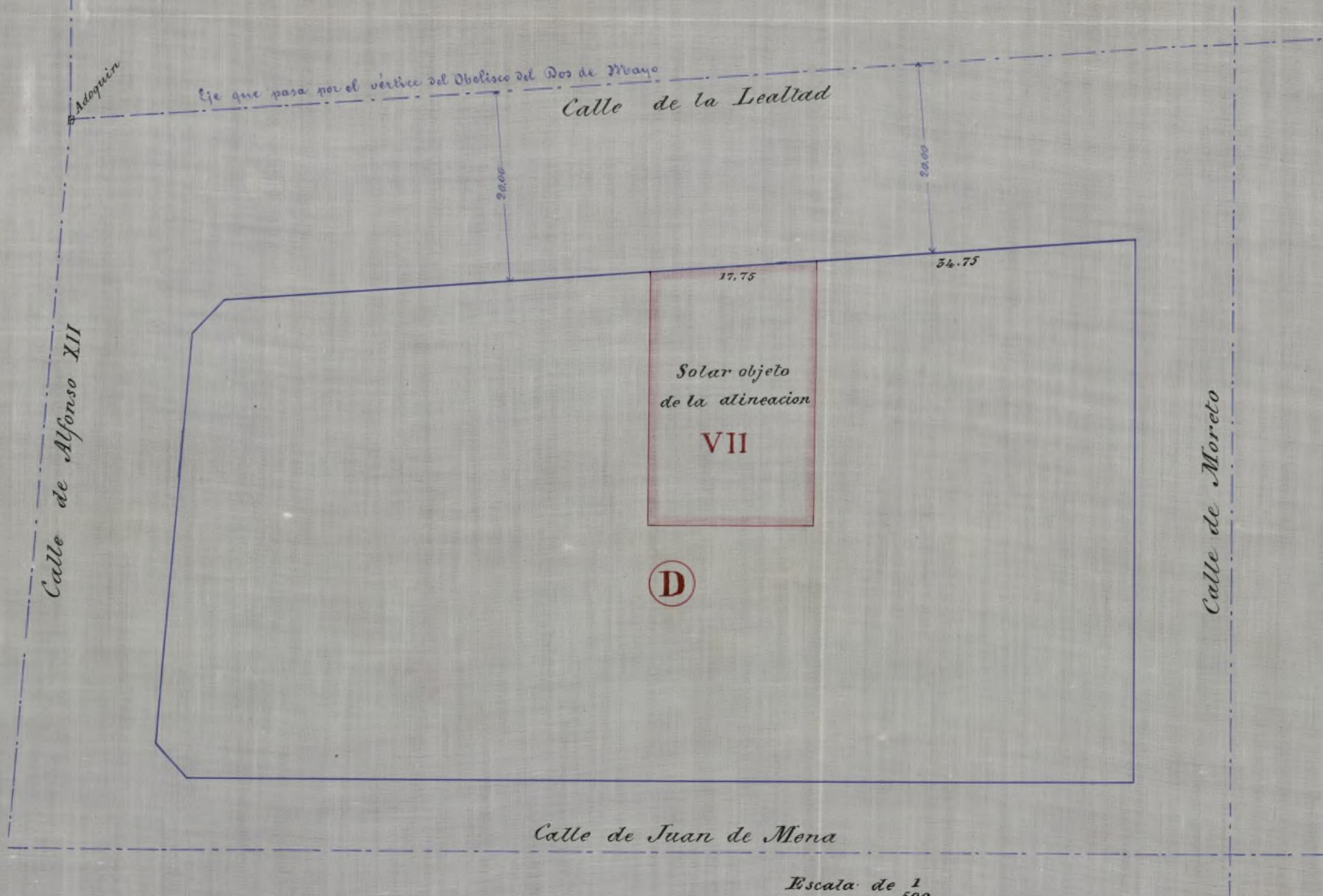
Madrid 7 de Julio de 1882.

Jefe de la Oficina de Vías Públicas

Enterado y conforme: el
Ayuntamiento de la intendencia

M. Sanjal Alarés





Conforme
M. Anibal Alvarez

Escala de $\frac{1}{500}$

Madrid 7 de Julio de 1882.
 El Arq.^{to} m.^l de la 4.^a Seccion.
José Prioste y Pelada

Ayuntamiento de Madrid



Memoria para la edificación de la casa
 en el solar, n.º 7 de la calle de la Lealtad.
 La casa que se trata de construir
 tiene su única fachada á la
 calle de la Lealtad y se compone
 de los siguientes pisos, sótanos en
 las tres primeras crujías, bajo prim
 cipal, segundo, tercero y cuarto,
 divididos en dos cuartos cada
 piso y ademas bohardillas, tras
 teras, sin las alturas y condiciones
 que necesitarian para ser habi
 tables.

La construcción se compone en
 la fachada de un local, piso
 bajo, principal, segundo, tercero y cuar
 to de ladrillo al descubierto
 con impostas, jambas y dinteles
 de piedra de Novelda y ab
 ro de madera, teniendo

286.05007



todos estos pisos las alturas,
 marca el dibujo de fachada y
 va adjunto, en su interior, la
 buccion es de ladrillo, hasta
 piso bajo cuando entramada
 todos los demas, cuyos marcos son
 los siguientes, de pie y cuarto
 el bajo, de tercia en el princ
 pal, de suma, en el segundo
 de viguetas en el tercero cuar
 y armaduras los suelos seran
 madera y de los marcos corre
 dientes el anexo de las erugia

Respecto a los salientes de
 balcones y miradores asi como
 en general en toda la obra
 observaran estrictamente las
 normas municipales vigentes

El Arquitecto.
 M. del Mar

OBRAS P
M.
DIRECCION
VIAS P
Núm.



Señores de la Comisión de Obras

Para la casa que D^a Josefa Apellaniz y Oloraga, trata de construir en un solar de su propiedad señalado con el N^o 7 de la Manzana D. de los terrenos del Buen Retiro con fachada á la calle de la Sealtad, entre las de Alfonso XII y Moreto, se seguirá la rasante que actualmente tiene la calle de la Sealtad determinada por el eje de la misma, que se cruzará de nivel y normalmente á los extremos de la línea de fachada.

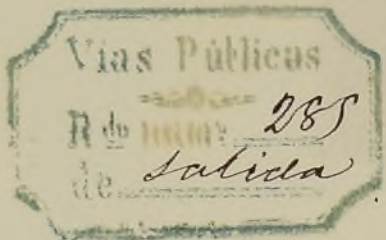
La primer hilada de cantería deberá que dar unos 30 cent por bajo de otra rasante y elevado sobre la misma de 10 á 15 los batientes de las puertas.

Siendo ésta la primera casa que se construye en aquel solar, es de cuenta del propietario con arreglo á las prescripciones legales vigentes, colocar una acera de losa granítica en toda la línea de fachada de 0,11 met de espesor y 0,84 met de anchos.

Es en tanto el Arquero que suscribe tiene

el honor de informar a V. P. S. para los efectos oportunos en una Comision de Obras.

Madrid 12 de Julio 1882



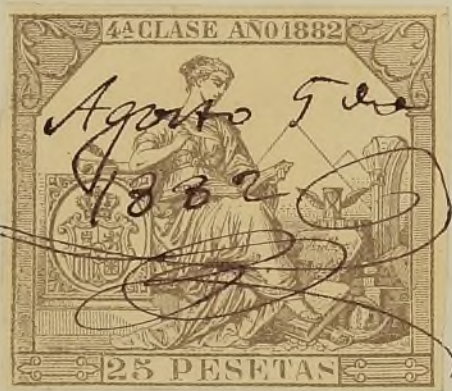
El Ing. Jefe
Miguel de Cervantes

Julio 18

En honor de Obras autorizadas
Comandante de Ingenieros

El Sr. Pineda

Comandante de Ingenieros



Josefe

1882

3

Doc

EX

Son p

CONTADURÍA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.
SECCION DE INGRESOS.



Año económico de 1882 á 1883

525

Es nulo este recibo si carece de la
firma del Recaudador.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Josefa*
Apellaniz y Olórga
la cantidad de *doscientas treinta y cinco pesetas*
cinuenta centimos
que le corresponde satisfacer por *la licencia para construir*
una casa en el solar n.º 7 de la calle de la
Lealtad, y parral

26⁶² Madrid *5* de *Agosto* de 1882

Son pesetas ~~235.50~~

Recibi la expresada cantidad,
EL RECAUDADOR,

EL CONTADOR,
P. D.

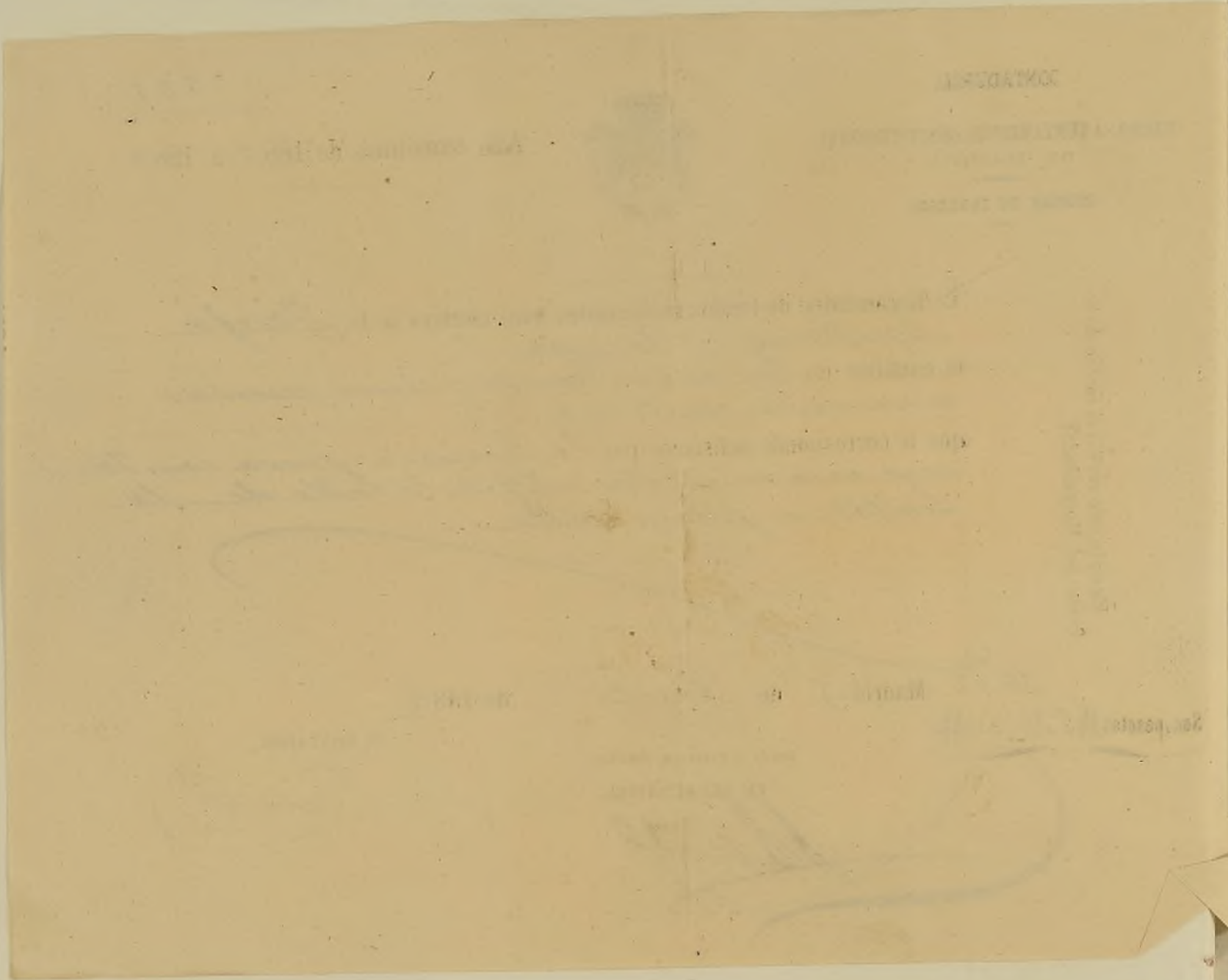
M. Cortés

J. Suarez

... que actualmente tiene la calle de
la Lealtad determinada por el eje de la misma
que se cruzara de nivel y normalmente
a los extremos de la línea de fachada.
La perfilada de cantería deberá quedar
más de continuo por parte de la Parante
y elevarse sobre la misma solo a la base de la fachada
de la puerta

Siendo esta la prescripción para que se cumpla
proporcionar aquel solar en el momento de
proprietario con arreglo a las prescripciones
deben legadas siguientes, colocar una acera
de obra granítica en toda la línea de fachada
de 0.40 m de espesor y 0.80 m de ancho.

Las construcciones de la fachada y la grata
de la misma se levantara en un todo al plomo
y memoria presentador un por documen
por medio de un arquitecto D. M. An
Pablo Suarez siempre que los planos sean



D. Juan Manca y Carridano C.º

Habiendo solicitado por D. Josef
Apellanni y Obispoa permiso para edificar
de nuevo y planta una casa en el solar n.º 7
de la man.ª D. situada entre el Salon del
Prado y el Parque de Mad. con fachada a la
calle de la Libertad, a instancia oportuna
expediente, a virtud del cual la Com.ª de Obras
públicas oportunamente autorizada se ha servido con
cederle con arreglo a la alineación aprobada
por dicha calle, una of.ª planta que sea única
fachada of.ª a la calle de la Libertad, debiendo
situarse en una paralela a n.º de distancias
del eje de dicha vía of.ª a distancia mínima
del punto del adosamiento situado en el eje
de la calle de Alfonso 12.º frente al Paseo
de las Tabernas con el eje del Obelisco
del 2.º de Mayo ^{con una alineación en white} ~~no autorizada~~ apropiada
en expropiación alguna

Alegando que esta construcción con
fachada que actualmente tiene la calle de
la Libertad determinada por el eje de la misma
que se cruzara de nivel y normalmente
a los extremos de la línea de fachada,
La por hilada de cantería debiera quedar
más de continuo por parte de dicha fachada
y elevarse sobre la misma sólo a 1/3 la altura
de la puerta

Siendo esta la primera casa que se con-
struyera en aquel solar en de cuenta del
propietario con arreglo a las prescrip-
ciones legales vigentes, colocar una acera
de obra granítica en toda la línea de fachada
de 0.40 m de gruesor y 0.80 m de ancho,

Las construcciones de la fachada y la grata
de la finca se levantara en un todo al gusto
y memoria presentador con el documento
por medio del Arquitecto D. M. An-
tonio de la Cruz siempre que con el mismo sean

dirijidas por facultades legalmente
autorizadas, mencionando cuantos expedientes
enlai N.º Ordinar de los dias 18 de
y 20 de Abril de 1867 y 27 de Setiembre de 1887
y 20 de Agosto de 1887 y 27 de Setiembre de 1887
plazaron a andar y demar disposiciones
vigentes q.º sobre la materia, fuesen
de 20 metros q.º sobre la altura total
no podrá construirse interior ni exterior
mente mas que lo preciso para cubrir
el edificio.

La valla indispensable para la obra
se colocara paralelamente y a 100 me-
tros de distancia de la linea de fachada
por donde se midiere esta 11'45 m. por
paral de la valla en una superficie de
35'50 m. cuadrados
Madrid 10 de Agosto de 1889

M.º

...ualmente
...reprocción

...ion de la fa-

... a V. S. m. a.

... Octubre de 1882

Arquitecto.

...vares

...ocuda

...he su

...as.

...

...micipal.

Señores de la Comisión de Obras.

Con arreglo á lo prescrito en la regla 5.^a de las ordenanzas generales sobre construcción de casas en Madrid, he practicado con esta fecha el reconocimiento y rectificación de la variante de la finca en construcción en la calle de la Sealtad número 7 de la manzana D, propia de D. ... y estando conforme dicha variante con la marcada en la planimetría, he autorizado al propietario para que pueda proseguir la obra.

Lo que tengo el honor de participar a V. S. para los efectos procedentes

Madrid 16 de Octubre de 1882

El Jefe
Miguel de Cervantes



